El órgano responsable de la tramitación del procedimiento de apremio es el Servicio de Recaudación de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Teruel. Los interesados, o sus representantes, deberán COMPARECER, en horario de nueve a catorce horas y días laborables, para ser notificados, en la oficina del SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES sita en Avenida Sagunto, nº 52 de Teruel (Teléfono 978.61.71.81 y 978.61.71.82) en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel. Se advierte a los interesados que si no hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Teruel, a 15 de Mayo de 2.014.- La Recaudadora, Rosa Domingo Soler.

Núm. 58.468

ALBALATE DEL ARZOBISPO

El Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de socorristas acuáticos para la temporada de baño de 2014 en las Piscinas Municipales, con arreglo a las siguientes BASES:

1. Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de dos plazas de socorristas acuáticos a tiempo parcial de tres cuartos de jornada de trabajo y contrato laboral temporal, para prestar sus servicios en las piscinas municipales de Albalate del Arzobispo durante la temporada de baño de 2014.

Salvo circunstancias adversas, la temporada de baño de 2014 está prevista comenzar el día 8 de junio y terminar el día 7 de septiembre de este año.

2. Requisitos de los aspirantes:

a) Ser español o de nacionalidad de un país miembro de la C.E.E. o extranjero que cumpla con los requisitos para trabajar en España regulados en las leyes vigentes.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad.

c) Estar en posesión del título de técnico superior en salvamento acuático y el curso de reciclaje si es el caso.

d) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante el correspondiente expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Presentación de solicitudes:

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, presentarán instancias dirigidas al Sr. Alcalde, en el plazo máximo de DIEZ días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Se acompañará a la solicitud de los siguientes documentos:

1.- Fotocopia del D.N.I.

2.- Fotocopia del título de técnico superior en salvamento acuático.

3.- Fotocopia de la licencia federativa anual en vigor y el curso de reciclaje si es el caso.

4.- Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

5.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante el correspondiente expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6.- Los documentos a valorar en la fase de concurso.

4. Tribunal calificador:

Estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: El Sr. Coordinador de Deportes de la Comarca del Bajo Martín.
- Vocales:

* El funcionario municipal encargado de obras y servicios municipales.
* Un técnico municipal encargado de las instalaciones deportivas municipales.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5. Selección:

Fase de Oposición.

El tribunal propondrá la realización de una prueba teórico-práctica sobre cuestiones relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir, que se valorará de cero a diez puntos (de 0 a 10 puntos), siendo necesario obtener, al menos, cinco (5 puntos) para que se pase a la fase de valoración del concurso.

Fase de Concurso.

* Experiencia: Por cada mes de desempeño de un puesto de socorrista de piscinas municipales en Ayuntamientos, 0,3 puntos. La valoración máxima en este apartado no podrá superar los dos puntos (2 puntos).

* Titulación académica: Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, 0,5 puntos.

* Formación: Se valorarán los títulos oficiales, cursos, jornadas, seminarios, etc. impartidos por organismos oficiales de la Administración Pública, en materias relacionadas con el salvamento y socorrismo en general, atendiendo al número total de horas de formación objeto de valoración, y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,0027 puntos. Las acciones formativas que el concursante no acredite su duración serán computadas a efectos de suma como una hora de formación. La valoración máxima en este apartado no podrá superar los tres puntos (3 puntos).

6. Celebración de las pruebas:

La realización de la prueba selectiva tendrá lugar en el día y hora que oportunamente se anuncie en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Igualmente se notificará individualmente a todos los aspirantes.

Simultáneamente a la señalización de la prueba selectiva se expondrá también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la lista de admitidos y excluidos.

7. Nombramiento de Socorristas:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que hayan de ser propuestos para ocupar los dos puestos de socorristas acuáticos por orden de puntuación obtenida. El resto de los aspirantes no seleccionados pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo por orden de puntuación igualmente.

Los aspirantes propuestos, aportarán dentro del plazo de cinco días siguientes a la publicación de la citada relación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la Base segunda y se les citará para firmar el correspondiente contrato.

8. Falta de solicitudes:

En caso de recibirse, durante el plazo concedido para la presentación de solicitudes, solamente dos o menos solicitudes de aspirantes para ocupar las dos plazas convocadas, los contratos serán directamente adjudicados por la Alcaldía, sin necesidad de celebrar pruebas, a estos interesados en desempeñarlos, una vez comprobados que reúnen los requisitos exigidos.

Igualmente, la Alcaldía podrá contratar directamente sin necesidad de celebración de pruebas, cuando los contratos no llegaren a adjudicarse por falta de aspirantes o porque los aspirantes presentados no hayan sido admitidos.

9. Interpretación de las bases:

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes Bases de la convocatoria.

En Albalate del Arzobispo, a 7 de MAYO de 2014.-EL ALCALDE, ANTONIO DEL RIO MACIPE.

Núm. 58.459

MAS DE LAS MATAS

Por Resolución de Alcaldía núm. 136/2014 de fecha 30 de abril de 2014 se adjudicó a favor de SERVICIO DE AGUAS Y SANEAMIENTOS DE TERUEL S.A. (SASTESA), el contrato de servicios consistente en el control en el servicio de abastecimiento de agua potable del cumplimiento de las especificaciones del R.D. 140/2003 por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: AYUNTAMIENTO MAS DE LAS MATAS

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA

c) Número de expediente: 55/2014

d) Dirección de internet del perfil de contratante: www.masdelasmatas.com

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: SERVICIOS

b) Descripción: Control en el servicio de abastecimiento de agua potable del cumplimiento de las especificaciones del R.D. 140/2003 por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano

c) CPV: 71900000-7

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: URGENTE

b) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 25.000 euros. IVA (%) 5.250 euros